

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez el presente proceso informándole, que la parte demandante, en escrito, solicita el emplazamiento de la demandada, ya que en la dirección física, no pudo ubicarse la parte requerida. De igual forma a los abonados telefónicos, 314679233 y 3024542290, donde uno está fuera de servicio y el otro remite al buzón de mensajes. Sírvase proveer.

Supía, 22 de noviembre de 2022.

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS
SUSTANCIACIÓN N°369

Dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT 800.037.800-8
Demandado: JENNY ALEXANDRA HERNÁNDEZ LOZANO C.C. 28.559.703
Radicado: 17-777-40-89-001-2021-00180-00

Teniendo en cuenta que la parte accionante manifiesta desconocer la dirección electrónica de la demandada y que han sido fallidos los intentos de notificación en la dirección de domicilio y números celulares obtenidos, se dispone al emplazamiento de la demandada en razón a que se reúne los requisitos del artículo 293 del Código General del Proceso.

En la medida que el Artículo 10 de la Ley 2213 de Junio de 2022, dispone que los emplazamientos regidos por el Código General del Proceso, se realizarán única y exclusivamente por el registro nacional de personas emplazadas, excluyendo la publicación por medio escrito, **SE ORDENA** el registro a través del sistema JUSTICIA XXI WEB de:

- JENNY ALEXANDRA HERNÁNDEZ LOZANO

El emplazamiento quedará surtido 15 días después de la publicación; la cual se realizará una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto.

Si el emplazado no comparece se les designará **CURADOR AD LITEM** con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°191 del 05 de diciembre de 2022

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6198a69375dc66d1c89b0f75983219cf52aebabdda38ed76d851680f48f1e4f4**

Documento generado en 02/12/2022 10:36:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>